

1. Comprobante de Pago de Verificación Administrativa
2. **Formato Único de Edificación - FUE (Licencia)**; debidamente llenado y firmado por el propietario y los profesionales responsables del proyecto (*con V°B° en original del propietario y profesional responsable en cada hoja al pie de su anverso*) **POR DUPLICADO**
3. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular (escritura pública), en caso de que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio
4. Constitución de la empresa y copia literal del poder extendidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos (*con una antigüedad no mayor a 30 días naturales*), en caso que el solicitante sea una persona jurídica.
5. Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica.
6. Copia de constancia de derechos de revisión: MC, CAP, CIP, INDECI (según corresponda)
7. Planos de Arquitectura debidamente firmados por el propietario y el profesional responsable:
  - a. Localización y Ubicación, según formato de Ley. Esc 1/5000 y 1/500 respectivamente.
  - b. Planos de Arquitectura y Memoria Descriptiva: (Plantas, Cortes, Elevaciones, Plano de Techos, debidamente acotados, con ejes de trazo y replanteo) Esc. 1/75 o 1/50.
  - c. Planos de Señalización y Evacuación Esc. 1/75 o 1/50/Memoria Descriptiva.(según sea el caso).
8. Planos por especialidades, firmados por el propietario y el profesional responsable. Esc 1/50:
  - Planos de Estructuras y memoria descriptiva.
  - Planos de Instalaciones Sanitarias y memoria descriptiva.
  - Planos de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Gas y Memoria Descriptiva.
9. Plano de Sostenimiento de Excavaciones (*Art. 33 - Norma E.050 RNE.*) y Memoria Descriptiva (indicando características de las excavaciones y edificaciones colindantes, con indicación de pisos y sótanos, más fotos).
- 10. Certificado de Factibilidad de Servicios emitido por el concesionario (Agua Luz y Gas - de ser el caso).**
11. Estudio de Impacto Ambiental (según sea el caso) de conformidad con el RNE, Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento D. Supremo N° 019-09 - MINAN.
12. Estudios de Impacto Vial para proyectos de edificaciones de conformidad con el RNE y demás normas de la materia (según caso).
13. Estudios de Mecánica de Suelos con fines de edificación, obligatoriamente para los casos establecidos en el numeral 3.1 del art. 3 de la Norma Técnica E-050 contenida en el Título III del RNE. (colegios, universidades, hospitales y clínicas, estadios, cárceles, auditorios, templos, salas de espectáculos, museos, centrales telefónicas, estaciones de radio, televisión, bomberos, archivos y registros públicos, centrales de generación de energía, subestaciones eléctricas, silos tanques de agua y reservorios, edificaciones industriales, fabricas, talleres o similares, cualquier edificación de uno a tres pisos que ocupen individual o conjuntamente mas de 500 m2 de área techada en planta, para edificaciones de cuatro o mas pisos de altura cualquiera sea su área)
  - A solicitud expresa y firmada por el solicitante, podrá optar por someterse a evaluación previa por parte de la Comisión Técnica Provincial acogiéndose a los requisitos de la Modalidad C según sea el caso.
  - Los planos y documentación técnica, también deberán ser presentados en medios digitales (Art. 8 Inc. 8.12)
  - En caso se solicite una Licencia Temporal de Edificación y luego de haber obtenido el dictamen Conforme en la especialidad de Arquitectura e Indeci (de ser el caso), deberá además presenta el anexo "D" del FUE

- En caso de que el inmueble esté declarado como Monumento Histórico o se ubique dentro de un Ambiente Urbano Monumental deberá contar con la Autorización otorgada por el Ministerio de Cultura (resolución y planos aprobados).
- Autorización de la Junta de Propietarios, de ser inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común.
- En caso de que el inmueble se encuentre ubicado en el Centro Histórico de Lima y su proyecto altere la fachada o volumetría existente, o fuese obra nueva deberá adjuntar lo siguiente:
  - o Un Perfil Urbano, información del entorno y elevación de las edificaciones vecinas hasta 50m a partir del límite de propiedad del predio. Esc. 1/5 o 1/50
  - o Un Perfil Urbano incluyendo la elevación de la edificación propuesta. .Esc. 1/75 o 1/50
  - o Un panel fotográfico: fotografías a color del entorno urbano considerando la ubicación del inmueble.
- Los Centros y Galerías Comerciales y Galerías Feriales presentarán Proyecto de Reglamento Interno de Uso y Funcionamiento, Estudio de Impacto Ambiental, Expediente Técnico del perfil Urbano y Proyecto de Instalaciones Especiales contra incendios y Emergencias (D.A. 040, Art.72). Para todos los casos de intervención en el Centro Histórico será obligatorio presentar Anteproyecto Arquitectónico.

**PAGO A EFECTUAR:**

Edificaciones para vivienda Unifamiliar, Quinta o Condominios que incluyan viviendas Multifamiliar (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m2 de área construida)	( Código : 9701 ) S/ 568.59
Edificaciones para fines diferentes de viviendas	( Código : 9703 ) S/ 569.03
Edificaciones de uso mixto con vivienda	( Código : 9705 ) S/ 569.03
Intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles (previamente declarados)	( Código : 9707 ) S/ 569.03
Edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculo ( que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m2 de área construida)	( Código : 9709 ) S/ 569.03
Edificaciones para mercados (que cuenten con un máximo de 15,000 m2 de área construida)	( Código : 9711 ) S/ 569.03
Locales para espectáculos deportivos (de hasta 20,000 ocupantes)	( Código : 9713 ) S/ 569.03
Todas las demás edificaciones no contempladas en las modalidades A,B y D	( Código : 9715 ) S/ 569.03